



**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS DE INTERÉS REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA (EAPIR).**

La Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, contempla la figura de la Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) como instrumento básico para contribuir a mejorar la estructuración de la oferta y la integración, mediante el redimensionamiento de las entidades asociativas, estableciendo las condiciones para su reconocimiento cuando el ámbito de actuación económica de las mismas es supraautonómico.

En Castilla-La Mancha, se publicó el Decreto 77/2016, de 13 de diciembre, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha (Eapir) y se crea su registro.

Fruto de la experiencia adquirida en el funcionamiento y aplicación de la citada normativa resulta preciso adaptarlo para lograr, aún si cabe, una mayor apertura e internalización de los mercados. Asimismo, se han detectado sectores en los que no está reconocida ninguna Eapir, resultando conveniente la revisión, entre otros, de los requisitos de disponer de un volumen mínimo de facturación y de la obligación de comercializar de forma conjunta toda la producción.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en su artículo 31.1.6ª, atribuye competencias exclusivas en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por todo lo anterior, a fin de cumplir con los objetivos señalados resuelvo iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de entidades asociativas prioritarias de interés regional de Castilla-La Mancha (Eapir), autorizándose la citada iniciativa, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de marzo de 2023

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA

Y DESARROLLO RURAL



Fdo. Francisco Martínez Arroyo